# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.  Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.  Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
2	[ABC] / []		
3	Importante  • Abc		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

N

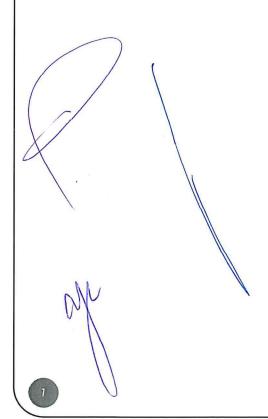
Elaboradas en agosto 2021 Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022

# **BASES INTEGRADAS**

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA
PARA LAS INSTALACIONES DEL CORREDOR
SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU"



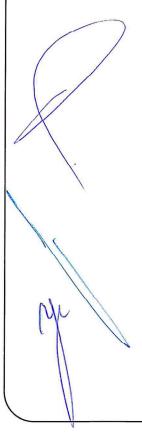
# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

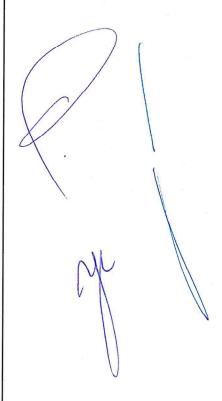
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

# Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75,1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

6



Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

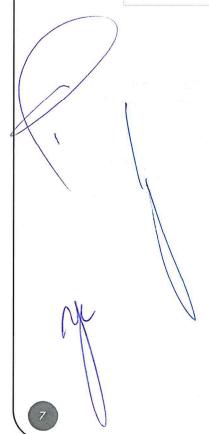
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

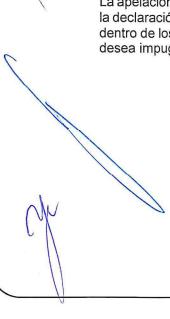
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

3.3.

0

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

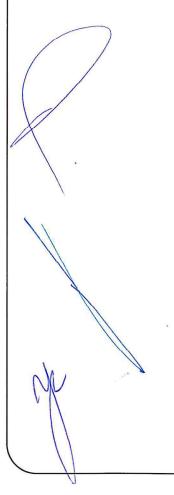
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y

CALLAO - ATU

RUC N° : 20604932964

Domicilio legal : Calle José Gálvez Nro. 550 - Miraflores

Teléfono: : 224-4444

Correo electrónico: : abastecimiento205@atu.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA PARA LAS INSTALACIONES DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02, el 12 de julio de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Un mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio entre la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la ATU y el Contratista.

El acta de Instalación del servicio será suscrita en un plazo no mayor de cinco (5) días



calendarios de suscrito el contrato; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, el mismo que podrá ser solicitado al correo <u>abastecimiento205@atu.gob.pe</u>.

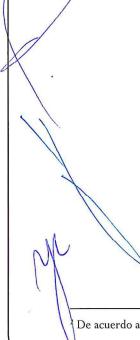
#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo Nº 003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada<sup>2</sup>.
- Resolución de Superintendencia Nº 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva Nº 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Cualquier otra normativa vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

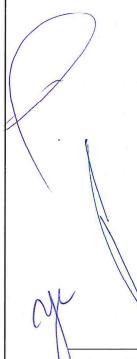
#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Facultativamente, puede optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup>. (Anexo Nº 12)
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo Nº 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio (Supervisores y Agentes de Seguridad).
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias. (Supervisores y Agentes de seguridad)
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC. (Supervisores y Agentes de Seguridad).
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección (numeral 4.6 de los términos de referencia).
- p) Autorización del uso de frecuencia de radio emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), de acuerdo al numeral 4.8.2 de los términos de referencia.
- q) Requisitos mínimos para acreditar al personal propuesto:
  - Copia de Documento de Identidad vigente (Supervisores y Agentes de Seguridad)
  - Copia de Resolución de Baja de las Fuerzas Armadas o Policiales, de ser el caso (Supervisores).
  - Declaración Jurada de Secundaria Completa (Supervisores y Agentes de Seguridad).
  - Declaración Jurada de estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, seguridad y salud en el trabajo (Supervisores).
  - Declaración Jurada de estar capacitado en temas de seguridad, como seguridad integral, prevención de desastres, manejo de equipos contra incendios, primeros auxilios (Agentes de Seguridad).
  - Examen médico ocupacional con una antigüedad no mayor a seis (06) meses computados desde la fecha de presentación de la documentación con el certificado correspondiente para la firma del contrato (Supervisores y Agentes de Seguridad). Los exámenes médicos ocupacionales con resultado APTO Y APTO CON RESTRICCIONES, serán aceptados; siempre que se garantice que dichas restricciones no dificulten o impidan el ejercicio normal de las funciones propias del personal propuesto<sup>7</sup>.
  - Currículum vitae (Supervisores y Agentes de Seguridad). El cual tendrá como contenido mínimo los siguientes componentes: Datos personales (nombres completos, edad, teléfono de casa y/o celular, correo electrónico); Experiencia laboral y referencias<sup>8</sup>.
  - Constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia en el servicio objeto del contrato (Agentes de Seguridad).
  - Documento que acredite la inscripción de cada uno de sus Supervisores y Agentes en una Entidad Prestadora de Salud (Supervisores y Agentes de Seguridad).<sup>9</sup>

La documentación requerida para acreditar al personal propuesto (supervisores y agentes) incluye a los descanseros y retenes<sup>10</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

De acuerdo a la consulta N° 70, 71 del participante BOINAS DORADAS SAC

De acuerdo a la consulta N° 72 del participante BOINAS DORADAS SAC

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo a la consulta N° 73 del participante BOINAS DORADAS SAC

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> De acuerdo a la Consulta y/u Observación N° 46, 49, 50, 51, 52, 57, 61, 65, 107, 110 del participante BOINAS DORADAS SAC

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la ATU, sito en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores o en Mesa de Partes virtual: <a href="https://www.atu.gob.pe">www.atu.gob.pe</a>.

Cabe precisar que la presentación de la documentación referente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberán presentarse en mesa de partes de la entidad, sito en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores.

# **Importante**

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **forma mensual**, previa conformidad de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del área técnica de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.
- Informe General del servicio, presentado por el contratista.
- Comprobante de pago factura electrónica

Dicha documentación se debe presentarse tante en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace <a href="https://soluciones.atu.gob.pe/portal\_ciudadano/login">https://soluciones.atu.gob.pe/portal\_ciudadano/login</a>, dirigido a la Unidad de Abastecimiento, o como a través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 17:30 horas¹².

# Consideraciones especiales:

# Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>13</sup>.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.14
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>15</sup>.

# Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Factura del mes a pagar
- Copia del PDT cancelado del mes anterior.
- Pago de seguro y beneficios sociales correspondientes.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista"

<sup>15</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> De acuerdo a la Observación N° 85 del participante BOINAS DORADAS SAC

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

De acuerdo a la Observación N° 95 del participante BOINAS DORADAS SAC

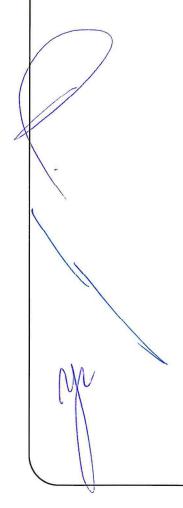
(<u>http://bit.ly/3rNt67s</u>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

# Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

#### 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Solo habrá reajuste cuando obedezca a normas emitidas por el Gobierno Central y Normas que correspondan de la evaluación efectuada.



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



Firmado digitalmente por: REVOLLEDO CHAVEZ Omar Adolfo FAU 20804932884 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/08/2023 18:54:40-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA PARA LAS INSTALACIONES DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Vigilancia y Seguridad Operativa para las Instalaciones del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC) de la ATU.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar vigilancia y seguridad operativa a los usuarios, personal, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones del Corredor Segregado de Alta Capacidad (en adelante COSAC) de las Estaciones, Terminales y Patios; Asimismo, proteger la integridad física del personal y público usuario con el propósito de prevenir daños ante cualquier eventualidad y brindar seguridad para el normal funcionamiento del servicio de buses del COSAC.

#### III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

## a) OBJETIVO GENERAL

Contar con una empresa de intermediación¹ laboral especializada, que brinde protección de vida e integridad física de las personas, instalaciones patrimoniales y bienes para prevenir posibles daños, siniestros, robos, deterioros, sabotajes o cualquier atentado en agravo del personal, bienes, inmuebles e instalaciones del COSAC (Estaciones, Terminales y Patios).

#### b) OBJETIVO ESPECIFICO

Contar con el servicio de seguridad y vigilancia, prevención y protección contra posibles daños, robos, deterioros, sabotajes o cualquier acto atentado en agravio del personal, funcionario, bienes inmuebles e instalaciones del COSAC (Estaciones, Terminales y Patios), así como brindar información rápida y certera de incidentes que se presenten en apoyo a las decisiones que pueda tomar el Centro de Gestión y Control.

#### IV. ALCANCES Y DESCRICIÓN DEL SERVICIO

# 4.1 ACTIVIDADES

El Contratista deberá considerar una atención del servicio de Seguridad y Vigilancia en el turno y horas requeridas por cada instalación del COSAC, según los puestos de vigilancia y seguridad que se indican en el cuadro del numeral 4.3, durante todos los días de la semana las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y feriados).

#### 4.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio deberá cubrir íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad considerando dentro las pautas siguientes:

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



21

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Empresa de intermediación laboral: Consiste en prestar servicios complementarios de alta especialización, pero de carácter auxiliar, no vinculada a la actividad principal, que exige un alto nivel de conocimientos técnicos, científicos, o particularmente calificados (...), referencia: Art.11 Ley 27626.





Ministerio de Transportes v Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.2.1 El servicio de vigilancia de 24 horas será cubierto, en dos (02) turnos de doce (12) horas cada uno, en el siguiente horario:

Primer turno: De lunes a domingo de 07:00 a 19:00 horas. Segundo turno: De lunes a domingo de 19:00 a 07: 00 horas

- 4.2.2 El servicio de vigilancia será cubierto por 30% mujeres y 70% hombres, cuyo resultado corresponde a las siguientes cantidades: 58 mujeres y 136 varones²
- 4.2.3 Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados iniciando los servicios de forma puntal y disciplinada, retirándose al culminar el tumo establecido previo relevo. Los horarios de los tumos establecidos serán los siguientes: turno diumo de 07:00 am a 19:00 horas, turno nocturno de: 19:00 a 07:00 horas, El cumplimiento de cada turno de los agentes de seguridad privada, será controlado y supervisado por personal de Seguridad de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.
- 4.2.4 Detectar, Alertar, neutralizar e informar al responsable de Seguridad de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, los actos de sabotaje, terrorismo y/o delitos comunes en agravio a la ATU, a fin de adoptar las acciones y medidas correspondientes³
- 4.2.5 Los agentes de Seguridad verificaran y brindaran protección de los bienes patrimoniales de la ATU de las instalaciones del COSAC (Estaciones, Terminales y Patios).
- 4.2.6 Para la cobertura de los servicios de seguridad en las diferentes instalaciones del COSAC de la ATU, los agentes de seguridad deberán estar correctamente uniformados, no permitiéndoseles, además, que se hagan cargo de los mismos, con visibles signos de ebriedad o drogadicción, situación que deberá ser verificada diariamente y por turnos por parte de los Supervisores del Contratista.

#### 4.3 COBERTURA Y UBICACIÓN

El servicio de Seguridad y Vigilancia será prestado en las siguientes instalaciones del COSAC (Estaciones, Terminales y Patios)

N°	LOCAL - ESTACIONES	DIRECCION	AREA APROX. M2	DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR TURNO
1	NARANJAL	Está ubicada en la intersección de las avenidas Túpac Amaru, Los Alisos y Chinchaysuyo, próximo al límite de los distritos de San Martín de Porres, Independencia y Cornas.	19401.1	15
2	IZAGUIRRE	Intersección de la avenida Túpac Amaru con la avenida Izaguirre en Lima Norte	550	1
3	PACIFICO  Está ubicada en la intersección de la avenida Túpac Amaru con la avenida El Pacífico en el distrito de San Martín de Porres		600	1

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De acuerdo a la consulta N° 13 del participante CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. – CONVISAC y la observación N°102 del participante BOINAS DORADAS S.AC

<sup>3</sup> De acuerdo a la observación Nº 92 del participante BOINAS DORADAS S.AC.





PERÙ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4	INDEPENDENCIA	Está ubicada en la intersección de la avenida Túpac Amaru con el Jirón Los Pinos en Lima Norte	675	1
5	LOS JAZMINES	Está ubicada en la intersección de la avenida Túpac Amaru con la avenida Los Jazmines en Lima Norte	615	1
6	TOMAS VALLE	Está ubicada en la intersección de la avenida Túpac Amaru con la avenida Tomás Valle en el distrito de Distrito de San Martin de Porres		2
7	EL MILAGRO	Intersección Túpac Amaru con la avenida Fray Bartolomé de las Casas	625	1
8	HONORIO DELGADO	Intersección de la avenida Túpac Amaru con la avenida Honorio Delgado	625	1
9	UNI	Intersección de las avenidas Túpac Amaru y Eduardo de Habich en el límite entre los distritos del Rímac y San Martín de Porres.	1150	2
10	PARQUE DEL TRABAJO	Intersección de la avenida Túpac Amaru con la avenida Caquetá en el límite de los distritos de Rímac y San Martín de Porres.	500	1
11	CAQUETA	Intercambio vial de la avenida Caquetá con la Panamericana Norte en el límite de los distritos de Rímac y San Martín de Porres.		2
12	RAMON CASTILLA	Intersección de la avenida Emancipación con la Plaza Ramón Castilla en el Cercado de Lima.	916.55	1
13	TACNA NORTE	Intersección de la avenida Emancipación con la avenida Tacna en el distrito de Lima	600	1
13	TACNA SUR	Intersección de la avenida Emancipación con la avenida Tacna en el distrito de Lima		1
14	JIRON DE LA UNION NORTE	Intersección de la avenida Emancipación y jirón Cusco con jirón de la Unión en el Cercado de Lima.	736	1
14	JIRON DE LA UNION SUR	Intersección de la avenida Emancipación y jirón Cusco con jirón de la Unión en el Cercado de Lima.	730	1
15	COLMENA	Intersección de jirón Lampa con la avenida Nicolás de Piérola en el Cercado de Lima	280	1
16	DOS DE MAYO NORTE	Está ubicada en el paso a desnivel de la avenida Alfonso Ugarte con la Plaza Dos de Mayo en el Cercado de Lima.	700	1
10	DOS DE MAYO SUR	Está ubicada en el paso a desnivel de la avenida Alfonso Ugarte con la Plaza Dos de Mayo en el Cercado de Lima.	700	1
17	QUILCA	Está ubicada en la intersección de la avenida Alfonso Ugarte con el jirón Quilca en el límite de los distritos de Breña y Cercado de Lima	937.2	2
18	ESPAÑA	Intersección de la avenida Alfonso Ugarte con la avenida España, en el limite de los distritos de Breña y Cercado de Lima.	937	2
19	ESTACION CENTRAL	Está ubicada bajo el Paseo de los Héroes Navales, entre la Plaza Grau y Av. Bolivia/Roosevelt, en el Cercado de Lima.	9335.4	14

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



23





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

33	BALTA	Está ubicada en la intersección de la avenida República de Panamá con la avenida Balta en el distrito de Barranco.	1125	1
32	PLAZA DE FLORES	Intersección de Vía Expresa Paseo de la República y la avenida República de Panamá en el distrito de Barranco.	567.46	2
31	28 DE JULIO	Está ubicada en la intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida 28 de Julio (oficialmente avenida Miraflores para diferenciarla de la ubicada en el centro de Lima) en el distrito de Miraflores.	810	1
30	BENAVIDES	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Benavides en el distrito de Miraflores.	1235.14	1
29	RICARDO PALMA	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Ricardo Palma en el límite de los distritos de Miraflores y Surquillo.	1191.4	2
28	ANGAMOS	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Angamos en el límite de los distritos de Miraflores y Surquillo.	1373.79	3
27	DOMINGO ORUE	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Domingo Orué en el límite de los distritos de Miraflores y Surquillo.	1251.9	1
26	ARAMBURU	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Aramburú en el límite de los distritos de San Isidro, Miraflores y Surquillo.	1298.5	1
25	CARNAVAL Y MOREYRA SUR	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Carnaval y Moreyra en el distrito de San Isidro.	1682	1
65	CARNAVAL Y MOREYRA NORTE	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Canaval y Moreyra en el distrito de San Isidro.		1
24	ANDRES REYES	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con el jirón Andrés Reyes en el distrito de San Isidro.	1682	2
23	JAVIER PRADO SUR	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Javier Prado en el límite de los distritos de La Victoria y Lince.	1851.33	1
	JAVIER PRADO NORTE	Intersección de la Via Expresa Paseo de la República con la avenida Javier Prado en el límite de los distritos de La Victoria y Lince.		1
22	CANADA	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida Canadá, en el límite de los distritos de Lince y La Victoria.	1245.5	2
21	MEXICO	Está ubicada en la intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con la avenida México en el límite de los distritos de Cercado de Lima y La Victoria.	2010.8	2
20	ESTADIO NACIONAL	Intersección de la Vía Expresa Paseo de la República con los jirones Sebastián Barranca y Madre de Dios, en el límite de los distritos de Cercado de Lima y La Victoria.	1175.6	1





PERÙ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano para Lima v Callao - ATU

DIRECCION DE OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TOTAL				96
41	PATIO NORTE	Av. Los Incas cdra. 4 esquina con la Av. Sinchi Roca - Urbanización San Juan Bautista - Distrito de Comas.	78744.64	3
40	PATIO SUR	Av. Confraternidad S/N – Mz 72 AAHH Buenos Aires de Villa - Distrito de Chorrillos.	41170.71	2
39	MATELLINI	Está ubicada en la intersección de prolongación Paseo de la República con avenida Matellini, en el distrito de Chorrillos.	4851.64	9
38	ROSARIO DE VILLA	Está ubicada en la intersección de la prolongación de Paseo de la República con la calle Madalengoitia en el distrito de Chorrillos.	603.24	1
37	FERNANDO TERAN	Está ubicada en la intersección de la prolongación de Paseo de la República con la avenida Fernando Terán en el distrito de Chorrillos.	470	1
36	ESCUELA MILITAR	Está ubicada en la intersección de la avenida Escuela Militar con la entrada principal de la Villa Militar en el distrito de Chorrillos.	441	1
35	ESTADIO UNION	Está ubicada en la intersección de la avenida Escuela Militar con el jirón Los Deportes en el distrito de Barranco.	331.64	1
34	BULEVAR	Está ubicada en la intersección de la avenida Francisco Bolognesi con la calle Pazos en el distrito de Barranco.	484	1

PERSONAL	TURNO N°1 (DIA)	TURNO N°2 (NOCHE)	TOTAL
SUPERVISOR	01	01	02
AGENTES DE VIGILANCIA	96	96	192
TOTAL			

Nota: El Contratista debe asegurar la prestación del servicio con cobertura al 100%, sin verse la Entidad contratante afectada por el tema de los descansos, permisos y/o cualquier urgencia y/o situación.

# 4.4 PERSONAL PROPUESTO

El personal del Contratista que preste servicios para la ATU, deberá cumplir con el siguiente perfil (incluye a los descanseros y retenes<sup>4</sup>):

#### 4.4.1 SUPERVISOR (Personal Clave)

Serán dos (02) supervisores, de los cuales, 1 será para el turno Dia y 1 para el turno noche.

# 4.4.1.1. PERFIL

- Mayor de 30 años (copia de DNI)
- Peruano(a) o de nacionalidad extranjera con permiso vigente de trabajo durante la prestación del servicio
- Podrá ser suboficial de las FFAA y/o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal de

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



25

<sup>&</sup>lt;sup>+</sup> De acuerdo a las observaciones N° 46, 49, 50, 51, 52, 57, 61 y 65 del participante BOINAS DORADAS S.AC.





Ministerio de Transportes v Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU State of the state

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

procedencia civil con experiencia en temas relacionados al servicio.

- Instrucción Secundaria Completa como mínimo.
- Contar con Carnet de SUCAMEC vigente
- Gozar de buena salud física y mental
- Capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, seguridad y salud en el trabajo y otros, que le permitirá identificar peligros y evaluar riesgos de seguridad.
- Experiencia mínima de cuatro (04) años como supervisor de seguridad y /o vigilancia, en entidades públicos y/o privadas
- Contar con Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) o Certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio

Los requisitos mínimos para acreditar al personal propuesto, que deben ser presentados para la suscripción del contrato, son los siguientes:

- Copia Documento de Identidad vigente
- Copia de Resolución de Baja de las Fuerzas Armadas o Policiales, de ser el caso.
- Declaración Jurada de Secundaria Completa.
- Declaración Jurada de estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, seguridad y salud en el trabajo.
- Examen médico ocupacional, con una antigüedad no mayor a seis (06) meses computados desde la fecha de presentación de la documentación con el certificado correspondiente para la firma del contrato.

Los exámenes médicos ocupacionales con resultado APTO y APTO CON RESTRICCIONES, serán aceptados; siempre que se garantice que dichas restricciones no dificulten o impidan el ejercicio normal de las funciones propias del personal propuesto<sup>5</sup>

- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto), de no contar con dicho documento debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigentes.
- Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC
- Declaración Jurada, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Se deberá adjuntar el currículum vitae, el cual tendrá como contenido mínimo los siguientes componentes: Datos personales (nombres completos, edad, teléfono de casa y/o celular, correo electrónico); Experiencia laboral y referencias<sup>6</sup>

# 4.4.1.2. HABILIDADES Y/O APTITUDES

- Proactivo con liderazgo, integridad y eficiencia
- Capacidad de establecer y mantener una buena relación con sus compañeros de trabajo, fomentando el trabajo en equipo
- Demostrar honradez, honorabilidad, honestidad y responsabilidad
- Empatía
- Escucha activa
- Capacidad de organizar



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> De acuerdo a las consultas N° 70 y 71 del participante BOINAS DORADAS S.AC

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> De acuerdo a la consulta N° 72 del participante BOINAS DORADAS S.AC



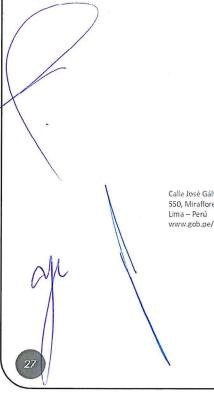
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **4.4.1.3. FUNCIONES**

- · Coadyuvar en promover la calidad, confiabilidad y altos niveles de cobertura y credibilidad de la entidad.
- Ser el nexo directo e inmediato entre el Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular y el Contratista a fin de velar por el cumplimiento del servicio.
- Capacidad de resolución inmediata ante cualquier incidente o imprevisto de acuerdo a su naturaleza e informar inmediatamente las correcciones del caso.
- Participar de las Intervenciones en sospechas de delitos reportados
- Elaborar los reportes de informes para comunicar al Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, sobre las ocurrencias diarias según el caso.
- Reporte inmediato de incidentes al personal de seguridad de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.
- Coordinar con el Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, el desarrollo del servicio, evaluando y reportando diariamente la Asistencia del servicio, la presentación de los agentes y que cumplan con lo requerido en el numeral 4.2.6.
- Coordinar con el Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular las inducciones correspondientes para que este pueda ser transmitida a los agentes de acuerdo al Manual de Operaciones del COSAC.
- Comunicar al Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular presentando un informe diario de los bienes incautados o perdidos o extraviados de los usuarios (debidamente rotulados) por los agentes de seguridad con los datos correspondientes.
- Promover la inducción de su personal para el cumplimiento óptimo de sus funciones con la prevención laboral correspondiente.
- Participar en las reuniones citadas para establecer mejoras en el servicio.
- Participar en las Inspecciones inopinadas que realicen las áreas correspondientes y firmar el acta respectiva.
- Realizar rondas horarias a requerimiento de la entidad a las estaciones, terminales y patios asignados.
- Estar a cargo de la asistencia del personal, debiendo reportar a su base el personal que faltó para que los puestos sean cubiertos de inmediato máximo 2 horas de tolerancia.
- Informar el cumplimiento de las disposiciones dadas por Subdirección de Servicios de Transporte regular.
- Recepcionar, consolidar y comunicar a los agentes la información necesaria para el ingreso de proveedores y/o funcionarios enviada por correo electrónico de los diferentes Direcciones, Subdirecciones, Unidades y Oficinas de la ATU con un día de anticipación.
- Cumplir las indicaciones o disposiciones de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.
- Participar en los planes y/o programas sobre seguridad que formule la Subdirección de Servicios de Transporte Regular

Calle José Gálvez 550, Miraflores www.gob.pe/atu









Ministerio de Transportes

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 4.4.2 AGENTE DE SEGURIDAD

#### 4.4.2.1.PERFIL

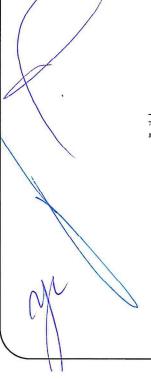
- Ser mayor de edad.
- Peruano(a) o de nacionalidad extranjera con permiso vigente de trabajo durante la prestación del servicio.
- No haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Instrucción Secundaria Completa.
- Contar con Carnet de SUCAMEC vigente.
- Gozar de buena salud física y mental.
- Capacitado en temas de seguridad como Seguridad Integral, Prevención de desastres, Manejo de Equipos Contra Incendios, Primeros Auxilios.
- Experiencia mínima de 01 año en labores de vigilante o agente de seguridad
- Contar con Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) o Certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio

Los requisitos mínimos para acreditar al personal propuesto, que deben ser presentados para la suscripción del contrato, son los siguientes:

- Copia Documento de Identidad vigente.
- Declaración Jurada de Secundaria Completa.
- La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.
- Declaración Jurada de estar capacitado en temas de seguridad, como seguridad Integral, prevención de desastres, manejo de equipos contra incendios, primeros auxilios.
- Examen médico ocupacional, con una antigüedad no mayor a seis (06) meses computados desde la fecha de presentación de la documentación con el certificado correspondiente para la firma del contrato
  - Los exámenes médicos ocupacionales con resultado APTO y APTO CON RESTRICCIONES, serán aceptados; siempre que se garantice que dichas restricciones no dificulten o impidan el ejercicio normal de las funciones propias del personal propuesto?
- ejercicio normal de las funciones propias del personal propuesto<sup>7</sup>

  Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto), de no contar con dicho documento debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigentes.
- Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Se deberá adjuntar el currículum vitae, el cual tendrá como contenido mínimo los siguientes componentes: Datos personales (nombres completos, edad, teléfono de casa y/o celular, correo electrónico); Experiencia laboral y referencias<sup>8</sup>





<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> De acuerdo a las consultas Nº 70 y 71 del participante BOINAS DORADAS S.AC

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> De acuerdo a la consulta N° 72 del participante BOINAS DORADAS S.AC



PERÜ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 4.4.2.2. HABILIDADES Y/O APTITUDES

- Demostrar una presentación personal adecuada
- Demostrar actitud cordial.
- Demostrar honradez y discreción
- Demostrar una actitud positiva
- Agudo sentido común.
- Comunicación asertiva
- Demostrar honestidad y responsabilidad.
- Demostrar pro actividad
- Empatía
- Capacidad de toma de decisiones

#### 4.4.2.3. FUNCIONES.

- Protección de los bienes patrimoniales de la ATU en las instalaciones del COSAC (Estaciones, Terminales y Patios).
- Acciones de prevención Alertar e informar al responsable de Seguridad de la SSTR sobre centra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos robos, incendio, conmoción social, otros propios del trabajo<sup>9</sup>.
- Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio de la ATU.
- Detección-Alertar e informar al responsable de Seguridad de la SSTR de artefactos, paquetes, bultos, vehículos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del COSAC<sup>10</sup>.
- Intervenir con criterio en primera instancia a personas extrañas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o realizando actos delictivos, como hurtos, robos, sabotajes, acciones de violencia y otros, debiéndose comunicar inmediatamente a la autoridad policial o serenazgo del distrito y a su Supervisor y al Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de manera conjunta y oportuna.
- Informar sobre los bienes y/o equipos que estén expuestos a perdidas, sustracciones o pueden causar daños.
- Participación activa y auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro; incendio, accidentes, sabotaje, intrusiones con fines ilícitos y otros.
- Impedir el comercio ambulatorio, así como manifestaciones y disturbios en las instalaciones del COSAC.
- Registrar su asistencia y las ocurrencias e incidencias en el cuaderno de ocurrencias y/o novedades, (señalando horarios, adjuntando Guías de Remisión para el caso de ingreso bienes a la Institución, detallando nombres completos de usuarios y/o trabajos según la ocasión, tipo y cantidad de equipos, materiales y/o insumos que ingresen o se retiren de la entidad, placas de los vehículos, nombre de los vehículos, Nº de identificación de bus)
- Estar 15 minutos antes para el relevo en el puesto asignado (estaciones, patios y terminales) previa al inicio de labores, correctamente uniformado y con sus implementos asignados en el numeral 4.8.2
- Desarrollar eficientemente sus labores brindando un trato amable en todo momento con sus compañeros, trabajadores y público en general, sin atentar la salud física y/o psicológica.





<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo a la observación N° 92 del participante BOINAS DORADAS S.AC

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> De acuerdo a la observación N° 93 del participante BOINAS DORADAS S.AC





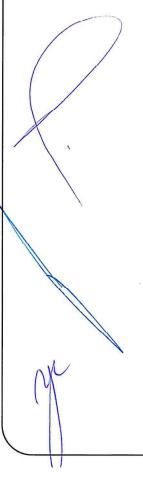
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU D 1 2 Tal de de (0 ) 1 3 3 personer and propriet de la company (0 ) 3 St 7 (0 (0 ) 1 3 5

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Apoyar en la orientación a los usuarios que acuden y usan el COSAC
- Mantener las puertas descongestionadas en caso de emergencia.
- Vigilar, revisar y controlar el Ingreso y salida de bienes patrimoniales de los diferentes servicios de las estaciones, terminales y patios del COSAC, los cuales deben ser registrados en el cuaderno de ocurrencias y/o novedades a fin de resguardar los bienes del estado.
- Identificar y controlar el acceso del público en general a los diferentes servicios del COSAC a fin de prevenir el mal uso de tarjetas, recargas y evasión de pago.
- Informar de forma inmediata a su Supervisor y al Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de manera conjunta y oportuna las ocurrencias y/o incidentes suscitados durante sus labores.
- Identificar, revisar y/o intervenir bultos sospechosos a fin de prevenir actos delictivos como robos, uso de artefactos explosivos, uso de armas de fuego, uso de armas punzo cortantes, sabotajes, etc, en las instalaciones del COSAC.
- Impedir y reportar los incidentes, siniestros y otros actos que puedan afectar la continuidad y/o operatividad del servicio a su Supervisor y al Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de manera conjunta y oportuna debiendo ser registrarlos en el cuaderno de ocurrencias y/o novedades.
- Verificar que los implementos a su cargo se encuentran en buenas condiciones al recibirlos de su relevo.
- Observar minuciosamente el desplazamiento de las personas con conductas de actitud sospechosa, dando seguimiento a sus actos hasta determinar si realiza alguna actividad delictiva a fin de informar a la policía nacional ubicada en el servicio de emergencia, a su Supervisor y al Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de manera conjunta y oportuna.
- Intervención en casos de Incendios, inundaciones, evacuaciones, sabotajes y terrorismo dentro del COSAC, indicando las salidas de evacuación y los lugares seguros.
- Protección en las instalaciones del COSAC, en casos de huelgas y manifestaciones de cualquier índole.
- No permitir el ingreso a las estaciones, terminales y patios a usuarios que presenten signos de haber ingerido bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- Conocer el manejo y la ubicación de los extintores, así como de los gabinetes contra incendios para su uso inmediato cuando se requiera.
- Conocer la localización exacta de las zonas de seguridad de las estaciones, terminales y patios del COSAC para evacuación en caso de desastres naturales.
- Los agentes están prohibidos de utilizar toda clase de equipos de sonido y visión, cualquier material de lectura y otro material que los distraiga del cumplimiento de sus funciones.
- Realizar el/los descargos sobre quejas imputadas durante el desarrollo de sus actividades diarias, luego de recibir la comunicación correspondiente.
- Asistir a la inducción de procedimientos de Manual de Operación del COSAC brindada por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.

BICENTENAR DEL PERÚ 2021 - 2024





Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota: El Agente de Seguridad debe conocer y actuar según la casuística que amerite, conforme sus funciones y a los procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Sistema – COSAC.

#### NOTA IMPORTANTE:

#### **ADICIONALES Y REDUCCIONES**

La ATU tendrá la facultad de efectuar, cuando la necesidad lo amerite, el incremento de puestos de vigilancia, así como efectuar la reducción de los mismos, en caso la situación lo requiera.

#### 4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista se obliga a proporcionar al personal destacado en la Entidad, las prendas del uniforme adecuado al clima, cuidando su buena presentación.
- Asimismo, le proporcionará los medios para su identificación y defensa personal que permita un adecuado ejercicio de autoridad, considerando lo siguiente:
  - a) El-Contratista debe cumplir obligatoriamente con el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada (N° 28879) y su reglamento; Contratista debe cumplir obligatoriamente con el Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada (Decreto Legislativo 1213) y su Reglamento; además normas complementarias, así como, directivas, manuales y procedimientos que emita la ATU. 11.
  - El Contratista debe contar con personal suficiente para que en caso de requerimiento reemplazo y/o cambio cumplan inmediatamente con el requerimiento
  - c) El Contratista debe tener la capacidad de enlazar comunicación con el Centro de Gestión y Control (CGC) de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la ATU las 24 horas del día a través de los equipos de radio solicitado en el numeral 4.8.2.
  - d) El Contratista suministrara de calzados, uniformes del personal de seguridad y vigilancia y bienes detallados en el numeral 4.8.1
  - e) El Contratista debe garantizar que la totalidad del personal destacado a las instalaciones del COSAC de la ATU no presentará antecedentes penales ni policiales, ni haya sido dado de baja de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, por medidas disciplinarias
  - f) Guardar reserva sobre la información que conozca en el ejercicio de sus funciones, que pueda poner en riesgo la seguridad de la empresa al que pertenece o a la - ATU.
  - g) En caso de la implementación de más áreas o servicios, el Contratista abarcará con la seguridad y vigilancia del lugar con el personal designado.
  - h) Los cambios de personal que solicite la ATU deben ser atendidos dentro de las 48 horas siguientes.
  - i) El cambio del personal se producirá de manera excepcional, en los siguientes casos; enfermedad grave, cese laboral, causa justificada o por disposición de la ATU. Estos cambios se efectuarán siempre y cuando el personal cumpla con el mismo perfil establecidos en los términos de referencia.
  - j) La ATU está facultado de impedir las labores del personal que no cumpla con el perfil requerido, el cual deberá ser reemplazado inmediatamente.
  - k) En ningún caso, los puestos de vigilancia serán abandonados, y corresponde al Contratista establecer los retenes y/o descanseros correspondientes para el refrigerio de su personal.





<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> De acuerdo a la observación N° 95 del participante BOINAS DORADAS S.AC





Ministerio de Transportes v Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Una vez que los agentes hayan sido chequeados en sus respectivas ubicaciones, no podrán ser trasladados a otras ubicaciones salvo coordinación con su Supervisor o con el Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.
- m) Los Agentes podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud de la ATU previo sustento.
- n) Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios en ATU.
- La rotación interna se realizará mensualmente con el objetivo de evitar familiaridad, conocer el funcionamiento de todos los puestos y que el agente se libere de cualquier riesgo de contaminación en coordinación constante con el Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.
- p) El contratista asumirá el reemplazo del personal por motivos de permiso, enfermedad, problemas sociales u otros con personal contingente que reúna iguales o superiores características a las del personal a ser reemplazado debiendo enviar la información correspondiente vía correo electrónico para su revisión y aprobación para el inicio de las labores.
- q) El Contratista debe respetar el personal propuesto para el perfeccionamiento del contrato, el mismo que no podrá ser cambiado salvo enfermedad grave, cese laboral, causa justificada o por disposición de la ATU.
- r) El Contratista se obliga a seleccionar personal idóneo de garantizada honradez y solvencia moral, reservándose la ATU, el derecho de exigir el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado que no cumpla con el perfil requerido y/o incurra en faltas civiles y/o penales.
- s) El Contratista asume la responsabilidad en caso de que los agentes de seguridad dejen abandonados los puestos de vigilancia.
- t) El Contratista debe asegurar la prestación del servicio con cobertura al 100%, sin verse la Entidad Contratante afectada por el tema de los descansos, permisos y/o urgencia.
- u) El Contratista deberá proveer a su personal los implementos de seguridad indicado en el numeral 4.8.2. que se requieran para la prestación del servicio, incluyendo los equipos de comunicación en perfecto estado de funcionamiento.
- v) Los agentes de seguridad del Contratista que presten servicio, no deben tener relación de dependencia laboral con la Entidad.
- w) El Contratista debe mantener un listado actualizado de su personal indicando el servicio en el que labora y los teléfonos de contacto en caso de emergencias.
- x) El Contratista es responsable del cumplimiento de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, en los trabajadores a su mando. Los daños y perjuicios causados a terceros por los trabajadores destacados serán asumido la responsabilidad legal por el Contratista.
- y) A la ATU, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.
- z) el Contratista tenga la intención de reemplazar a algún agente por una causa Cuando justificada, comunicará-por escrito a la Unidad de Abastecimiento de la Entidad a fin de que se apruebe el reemplazo del agente que además deberá cumplir con la presentación de todos los documentos solicitados (Legajo personal)<sup>12</sup>.
- aa) El Contratista debe regir el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada (Nº 28879) y su reglamento vigente 13.



<sup>12</sup> De acuerdo a la observación Nº 96 del participante BOINAS DORADAS S.AC

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> De acuerdo a la observación N° 95 del participante BOINAS DORADAS S.AC





de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- bb) El Contratista deberá presentar a la suscripción del acta de instalación la lista del agente de seguridad que recibieron la inducción por parte del Supervisor del Contratista.
- cc)Descargo de Quejas, el contratista deberá remitir como máximo un (01) día hábil después de recibir el requerimiento de descargo de queja por parte de la ATU por algún incidente presentado con el Agente de Seguridad.

#### 4.6 SEGUROS

El Contratista debe garantizar con Pólizas de Seguros vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, cubra a su personal contra todo riesgo (incluye a los descanseros y retenes)14. Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la última prestación del servicio.

Por tal razón, a la firma del contrato el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, entre otros documentos, las siguientes pólizas:

#### 4.6.1. POLIZA DE DESHONESTIDAD

Esta póliza deberá estar endosada a favor de la ATU, la que tendrá la calidad de beneficiaria de la indemnización en caso de siniestros, debiendo mantener vigentes durante toda la duración del contrato.

La Empresa ganadora de la buena pro, deberá contar con una póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de las estaciones, terminales y patios del COSAC. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta ganadora.

#### DF SEGUROS RESPONSABILIDAD 4.6.2. POLIZA DE CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Esta póliza deberá estar endosada a favor de la ATU, debiendo tener la calidad de beneficiaria de la indemnización en caso de siniestros y mantenerse vigente durante toda la duración del contrato, siendo que su incumplimiento será causal de resolución del contrato.

La Empresa deberá contar con una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños de materiales y personales y causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la ATU.

Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 5% del monto de la oferta ganadora.

# 4.6.3. POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo con las Cobertura Salud y Pensión.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de



<sup>&</sup>lt;sup>1+</sup> De acuerdo a las observaciones N° 61 y 107 y consulta N° 110 del participante BOINAS DORADAS S.AC





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU 91122 (#(0), (5) 8)227 (#(0), (5)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Riesgo (Salud + Pensión) para todo el personal destacado en las instalaciones de la ATU.

Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud: La Empresa asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio, Para tal efecto todos los operarios deberán contar con su respectiva póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo Salud para todo el personal destacado en las instalaciones de la ATU.

#### 4.6.4. POLIZA DE VIDA LEY

El Contratista es el único responsable del personal destacado a las instalaciones del COSAC de la ATU, en consecuencia, está obligado a mantener vigente una Póliza de Seguro de Vida Ley, las mismas que deberán cubrir los daños personales con vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, siempre y cuando ocurran durante la ejecución de ordenes bajo autoridad del empleador, aun fuera del centro y de las horas de trabajo.

#### 4.7 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

- El postor ganador de la buena pro-acreditara la inscripción de cada uno de sus Supervisores y Agentes en una entidad prestadora de Salud (documento esencial para la suscripción del contrato)<sup>15</sup>.
- El postor ganador de la buena pro debe asegurar que su personal pase por los exámenes médicos ocupacionales y presentar documentación que sustente la ejecución de los exámenes médicos respectivos en cumplimiento a la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado con DS. 005-2012-TR (documento esencial para la suscripción del contrato), con una antigüedad máxima de 6 meses.
- El Contratista asumirá la responsabilidad por los accidentes que pudiera sufrir el personal que emplee durante la prestación del Servicio.
- El postor ganador de la buena pro debe presentar las pólizas de seguro establecidos en el numeral 4.6. del presente Termino de Referencia, vigentes durante el plazo de Contratación del Servicio (documento esencial para la suscripción del contrato).
- El Contratista debe cumplir puntualmente con el pago mensual de las remuneraciones, sueldos y/o salarios, el mismo que deberá ser abonado hasta el quinto día calendario del mes siguiente.

#### 4.8 UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL

# 4.8.1. UNIFORME Y EQUIPOS BASICOS

 El Contratista debe dotar al personal de vigilancia destacado (Supervisores y Agentes de Seguridad), de uniformes conforme lo establece la Directiva Nº 010-2017 – SUCAMEC "Directiva que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de Seguridad Privada", de acuerdo al siguiente detalle:

UNIFORMES DE SUPERVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD:





<sup>15</sup> De acuerdo a la consulta N° 73 del participante BOINAS DORADAS S.AC





Autoridad de Transporte Urbano para Lima v Callao - ATU

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Uniforme para damas:

- blusa color blanco
- Gorra.
- Pantalón
- Correa
- Medias.
- Zapatos
- Casaca
- Chaleco reflectivo de seguridad

#### Uniforme para Caballeros:

- Camisa de color blanco
- Gorra.
- Pantalón
- Correa
- Medias.
- Zapatos
- Casaca
- Chaleco reflectivo de seguridad
- El Contratista debe proporcionar al personal 02 juegos de uniformes de por estación verano e invierno, de acuerdo a su género (30% mujeres y 70% hombres, cuyo resultado corresponde a las siguientes cantidades: 58 mujeres y 136 varones 16), cabe mencionar que es de uso obligatorio el carnet de identificación y de SUCAMEC.
- El personal asignado al servicio de Vigilancia, deberá utilizar el uniforme impecable (limpio y planchado en ropa y zapatos lustrados) y en óptimas condiciones
- El Contratista debe proporcionar a cada agente el respectivo equipo que les permita comunicarse con los otros puestos (radio transmisor receptor operativo) siendo 01 equipos por personal de seguridad (96 agentes y 1 supervisor) así como 3 equipos en stock.
- El Contratista debe proporcionar a cada agente de turno noche (96 agentes y 1 supervisor) una linterna de largo alcance que les permita mayor visibilidad durante su turno.
- El Contratista debe proporcionar un megáfono en cada Instalación del COSAC (39 estaciones intermedias, 01 estación central, 02 terminales y 02 patios).
- El Contratista debe proporcionar a cada agente un correaje y vara de goma (96 agentes).

#### 4.8.2. EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS PARA VIGILANCIA

N°	EQUIPO / IMPLEMENTO	CANT (UNIDAD)	FRECUENCIA DE INGRESO
1	Radios portátiles de comunicación con la autorización del uso de frecuencia emitida por el MTC	100	Única / <del>por</del> turno <sup>17</sup>
2	Linterna de largo alcance	97	Única / por turno

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> De acuerdo a la consulta N° 13 del participante CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. – CONVISAC y la observación N°102 del participante ROINAS DORADAS S.A.C.

del participante BOINAS DORADAS S.AC.

17 De acuerdo a la consulta N° 123 del participante BOINAS DORADAS S.AC.

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



M

35





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU 0117223-7-(es (o) 127-0117223-7-(es (o) 127-0117223-7-(es (o) 127-011723-7-(es (o) 12

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3	Megáfono	44	Única / por turno
4	Correaje y Vara de Goma	96	Única / por-turno
5	Cuaderno de Ocurrencias en cada Estación	44	Único
6	Fotochek del personal, Agentes de Vigilancia y Supervisor	194	Único

#### Nota:

- Se deberá adjuntar la correspondiente ficha técnica para el ingreso de los equipos e implementos para vigilancia.
- El postor debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes Comunicaciones para el uso de la frecuencia de radio. Dicha autorización debe presentarse para el perfeccionamiento del Contrato.
- 3) Un Cuaderno de ocurrencias de tapa empastada A4 y foliado para registrar las novedades y ocurrencias servicio que se susciten en las Estaciones, Terminales o Patios del COSAC el cuaderno deberá estar implementado permanentemente en cada Estación, Terminal y Patios del COSAC.
- La ATU, deberá facilitar al Contratista el Manual de Operaciones del COSAC, a fin que los Agentes de Vigilancia tengan pleno conocimiento de los procesos y procedimientos del sistema del COSAC.
- 5) EL Contratista, debe entregar a los Agentes de Vigilancia un Fotochek el cual debe contener de forma clara sus Nombres y Apellidos, Fotografía tamaño pasaporte y el logo del Contratista.

#### 4.9 OPERACIONES, CAMBIOS, REEMPLAZOS Y ROTACIÓN DE PERSONAL

#### 4.9.1. CAMBIOS

En caso el Contratista pretenda realizar algún cambio de agente, deberá informar por escrito mediante Carta dirigida a la <del>Unidad de Abastecimiento,</del> Subdirección de Servicios de Transporte Regular con 48 horas de anticipación o según la circunstancia que amerite el cambio, y, solo realizará dicho cambio una vez obtenida y notificada la autorización por parte del encargado de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, cuya aceptación o rechazo del reemplazo se realizará en un plazo máximo de 48 horas de recibida la solicitud<sup>18</sup>

#### 4.9.2. REEMPLAZOS

El Contratista asumirá el reemplazo del personal por motivos de permiso, enfermedad, problemas sociales u otros con personal contingente que reúna iguales o superiores características a las del personal a ser reemplazado debiendo enviar la información correspondiente vía correo electrónico para su revisión y aprobación para el inicio de las labores.

#### 4.9.3. ROTACIÓN

La rotación interna se realizará mensualmente con el objetivo de evitar familiaridad, conocer el funcionamiento de todos los puestos y que el agente

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



<sup>13</sup> De acuerdo a la observación Nº 96 del participante BOINAS DORADAS S.AC.





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

se libere de cualquier riesgo de contaminación en coordinación constante con el personal de Seguridad de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.

Nota: El Contratista tendrá como plazo máximo de tolerancia hasta 2 horas para poder cubrir el puesto de seguridad.

Personal reemplazo, deberá cumplir o superar el perfil especificado en el **numeral** 4.4., debiendo contar con la experiencia acreditada mediante los documentos sustentatorios y la inducción correspondiente

#### 4.10 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA

EL Contratista efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado en las Estaciones, Terminales y Patios del COSAC, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas a través de centrales telefónicas, equipos de radios y otras medidas complementarias.

Asimismo, la supervisión realizará inspecciones como mínimo una vez en el día y una vez en la noche al servicio de vigilancia en las Estaciones, Terminales y Patios del COSAC, informando cualquier incidencia al Supervisor de Turno de Seguridad de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, con el informe correspondiente, en el que deberá incluir la asistencia y verificar lo indicado en numeral 4.2.6.

#### 4.11 RESPONSABILIDAD ANTE DAÑO O PERJUICIO A LA ENTIDAD

Para determinación de las responsabilidades contractuales del Contratista, la ATU realizará las investigaciones respectivas, conforme el procedimiento previo, a fin de determinar si el Contratista ha incurrido en responsabilidad debido al incumplimiento de sus obligaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y el Contrato o por el actuar de su personal sin la diligencia ordinaria requerida, caso en el cual procederá la reposición o reparación de los bienes, sin perjuicio de la denuncia policial e investigación de la PNP o el Ministerio Público que tenga a bien realizar.

- a) El Contratista será responsable ante la ATU de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes registrado por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecida en los Términos de Referencia y Contrato.
- b) En caso de pérdida y/o sustracción de bienes de propiedad de la ATU, derivados de las implicancias de los propios agentes, del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en el Términos de Referencia y Contrato, el Contratista procederá a la reposición del mismo.
- c) De igual modo, de producirse algún ilícito penal o falla tipificada en una norma penal, como hurtos, robos y daños debe acreditarse mediante una investigación previa e imparcial realizada por un tercero competente distinto a la Entidad.

#### 4.12 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL SERVICIO.

En caso de producirse pérdida, daños o perjuicios de bienes de la ATU en las Estaciones, terminales y patios del COSAC por el servicio de seguridad y vigilancia, atribuibles al Contratista debido al incumplimiento de sus obligaciones, o por el actuar de su personal sin la diligencia ordinaria requerida, sin perjuicio de la denuncia policial, se verá seguir el siguiente procedimiento:

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



M





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Tomado conocimiento de la pérdida, daño o perjuicio sobre los bienes de la ATU, el personal de seguridad de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, conjuntamente con el supervisor del Contratista se constatarán en el lugar donde se reporte el hecho verificando la comunicación recibida con la finalidad de realizar las indagaciones sobre la forma y circunstancia en que se produjo el acto, levantando un acta el cual adicionalmente deberá ser cursada con el informe correspondiente, a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular dentro de las veinticuatro (24) horas de tomado conocimiento.
- Paralelamente el personal de seguridad de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, deberá presentar una denuncia policial correspondiente en la Comisaria PNP de la jurisdicción.
- La Subdirección de Servicios de Transporte Regular, luego de recibir la comunicación del hecho constatado, dará un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas para que el Contratista proceda a remitir el respectivo descargo aportando elemento de prueba que aclaren la situación advertida.
- La Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la ATU, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el descargo del Contratista realizará la evaluación de lo acontecido considerando lo siguiente:
  - Circunstancias en que se produjo el hecho
  - > Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
  - > Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia del Contratista
  - > Descargo de parte del Contratista la Empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
- De establecerse la responsabilidad del Contratista, el Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte cursará comunicación al Contratista para que en un plazo de máximo de diez (10) días calendario de notificado, proceda con la reparación, reintegro o reemplazo de las instalaciones, equipos, etc., según corresponda.
- Si al término de dicho plazo no cumpliese con la reparación, reintegro o reemplazo de las instalaciones, equipos y/o monto de la pérdida según corresponda procederá a descontar automáticamente del valor del mismo de los importes pendientes de cancelación o de la Carta Fianza, de ser el caso.
- Para la determinación de la reposición se tomará en cuenta la depreciación del bien sustraído de acuerdo a las características técnicas como marca, modelo, norma de calidad de ISO u otras por la que el bien a reponer cuente las mismas características técnicas que el bien siniestrado, con las mismas condiciones de operatividad, salvo que el bien a reportar posea características superiores del bien siniestrado, la cual para su aceptación, deberá contar con el Informe Técnicos del Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.

#### 4.13 REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

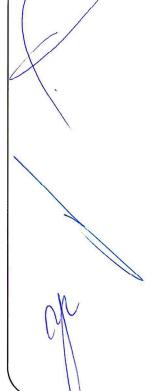
El presente documento se referirá como EL POSTOR, a la persona natural o jurídica que participe en el presente procedimiento de selección, desde el momento en que presente su oferta.

El presente documento se referirá como EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro que suscriba Contrato con la Autoridad de Transporte Urbana para Lima y Callao- ATU.

a) El postor deberá contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENIEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu







PERÙ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) El postor deberá contar con autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- c) El Contratista deberá asegurar que su personal destacado en la Entidad este registrado en su planilla electrónica, la misma que será verificada en la documentación a presentar, a partir del segundo pago.

#### 4.14 OBLIGACIONES DE LA ATU

La ATU proporcionará los ambientes necesarios en las instalaciones para la ejecución del servicio.

La ATU entregará al Contratista el Manual de Operaciones del Sistema – COSAC a la suscripción del Contrato.

Al día siguiente de suscrito el contrato, la ATU deberá brindar una inducción a los dos (02) Supervisores del servicio acerca del contenido del Manual de Operaciones del Sistema — COSAC y visitas de campo en las Estaciones terminales y patios establecidos en el numeral 4.3. Dicha inducción se realizará en un (1) día, en el horario de 09:00 a 17:00 horas 19.

A la suscripción del contrato, el contratista recibirá de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular el último inventario físico de todos los activos fijos y su ubicación para la custodia de los referidos bienes, suscribiéndose un acta de recepción entre el contratista y personal de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular levantándose un acta de verificación. la información proporcionada tendrá carácter CONFIDENCIAL bajo responsabilidad del CONTRATISTA por su mal uso<sup>20</sup>.

#### 4.15 PAGO

El Contratista, efectuará el pago de las remuneraciones, sueldos, bonificaciones nocturnas, horas extras, que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener, siendo su incumplimiento causal de resolución de contrato.

El Contratista, deberá pagar la planilla del personal hasta el quinto día calendario del mes siguiente.

El Contratista, asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes, trámites de camé sin aplicar descuento en las boletas de remuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.

#### V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de un mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio entre la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la ATU y el Contratista.

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



19 Do

39

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> De acuerdo a la consulta N° 03 del participante GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> De acuerdo a las observaciones N° 129 y 131 del participante BOINAS DORADAS S.AC.





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Acta de Instalación del Servicio será suscrito en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios de suscrito el contrato.

#### VI. ENTREGABLE DEL SERVICIO

El Contratista deberá presentar de manera mensual, un Informe General del servicio hasta los cinco (5) días calendario de culminado el servicio mensual durante el plazo de ejecución del servicio.

El Informe de General del Servicio, presentado por el Contratista, deberá contener lo siguiente:

- · Datos generales del servicio
- · Reporte de asistencias del personal
- Presentar de manera digital (CD) las ocurrencias dentro del periodo mensual en el cuaderno de ocurrencias, además adjuntar un Panel fotográfico de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio (mínimo 10 fotografías).
- Detalle de acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos, faltos, entre otros
- Adjuntar como anexos el levantamiento de observaciones plasmadas en las Actas Inopinadas realizadas por personal de seguridad de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.
- Descripción de los eventos y/o sucesos registrados en el cuaderno de ocurrencias y/o novedades.

Dicha documentación se debe-presentar tanto en forma virtual a través del aplicative institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://seluciones.atu.gob.pe/portal\_ciudadano/legin, dirigido a la Unidad de Abastecimiento, como a través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle Jose Galvez 550 — Miraflores, de lunes a viernes en el en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas²1.

#### VII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, la Oficina de Administración, de manera formal, comunica al Contratista lo señalado por el área usuaria, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario.

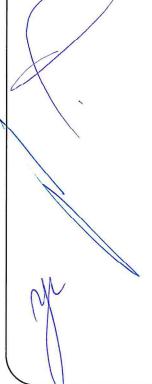
#### VIII.FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en forma mensual, previa conformidad de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu





<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> De acuerdo a la observación N° 85 del participante BOINAS DORADAS S.AC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Formato de conformidad emitida por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, previo informe del área técnica de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.
- Informe de General del Servicio, presentado por el Contratista
- Comprobante de pago Factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentarse tanto en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al https://soluciones.atu.gob.pe/portal\_ciudadano/login, a la Unidad de dirigido Abastecimiente, o ceme a través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez 550 - Miraflores, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas22.

#### **CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

#### PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>23</sup>.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2011-IN<sup>24</sup>
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>25</sup>.

#### PAGOS A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO

A fin de verificar el cumplimlento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

Copia de la Planilla Mensual de Pagos - PLAME del mes anterior y constancia de

- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda
- Factura del mes a pagar
- Copia del PDT cancelado del mes anterior.
- Pago de seguro y beneficios sociales correspondiente.

Calle José Gálvez 550, Miraflores www.gob.pe/atu





<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> De acuerdo a la observación N° 85 del participante BOINAS DORADAS S.AC
<sup>23</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> De acuerdo a la observación Nº 95 del participante BOINAS DORADAS S.AC

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### PAGO DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

#### IX. PENALIDADES

La aplicación de penalidades, es por incumplimiento de Contrato por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 166° y 168° respectivamente, del Reglamento.

#### PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

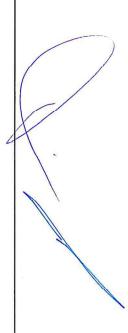
- 1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- 2. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

#### OTRAS PENALIDADES

	TABLA DE PENALIDADES						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Por no respetar el horario de labores establecido correspondiente, así como permitir dos (02) turnos continuos.	1% del valor de la UIT, al detectar la falta.	Al momento de constatar de un				
2	Por cubrir el puesto de servicio con personal que no cuente con el perfil según los Términos de Referencia.	5% del valor de la UIT, al detectar la falta y retiro inmediato.	incumplimiento del contrato que sea motivo de penalidad. El Supervisor del Servicio de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, que				
3	No cancelar las remuneraciones puntualmente de los trabajadores.	1% del valor de la UIT, por cada día de retraso.	constate la infracción, levantará el Acta correspondiente, indicando las observaciones. Este documento será suscrito				
4	Por no otorgar uniforme completo y demás Implementos de Seguridad. Incluyendo el uso de fotocheck.	1% del valor de la UIT, al detectar la falta por cada dia	conjuntamente entre el Supervisor del Servicio y el Contratista.				
5	Por no enviar reemplazante con 2 horas de tolerancia para cubrir el	1% del valor de la UIT, al detectar la falta.					

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu





42





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCION DE OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	puesto de servicio, mencionado en el numeral 4.9.3 4.9 del TDR <sup>26</sup> .	PARKE N SHOOMS
6	Por realizar destaques y/o rotaciones externas del personal sin comunicación verbal y/o escrita.	5% del valor de la UIT, detectar la falta.
7	Por mantener equipos en malas condiciones de operatividad (linterna, equipo de comunicación).	5% del valor de la UIT, al detectarse la falta
8	Por encontrar al personal durmiendo o distraído en el servicio	1% del valor de la UIT, al detectar la falta.
9	Por encontrar al personal realizando labores ajenas a lo dispuesto en los términos de referencia	1% del valor de la UIT, al detectar la falta.
10	Por facilitar el acceso con la tarjeta preferencia brindada por la Entidad a personas que no gozan de dicho beneficio.	1% del valor de la UIT, detectar la falta.
11	Por no cumplir con efectuar los informes de las incidencias del servicio oportunamente	5% del valor de la UIT, al detectar la falta.
12	Por ingresar los agentes de seguridad a los puestos de vigilancia habiendo y/o ingerir dentro del mismo, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o análogas	5% del valor de la UIT, al detectar la falta.
13	Por hacer abandono de servicio sin autorización	5% del valor de la UIT, al detectar la falta.
14	Cambio de personal sín autorización de la Entidad	1% del valor de la UIT, detectar la falta.
15	Por no presentar de manera correcta el uniforme, según lo establecido en el numeral 4.8	1% del valor de la UIT detectar la falta.
16	Por encontrar responsabilidad directa o indirecta de hurto y/o salida de bienes sin autorización por negligencia del personal asignado.	10% del valor de la UIT, al detectar la falta.
17	Por no cumplir con las funciones asignadas al puesto de labores	5% del valor de la UIT, al detectar la falta.

#### IMPORTANTE

- La penalidad será descontada de la facturación mensual o de la Carta Fianza de ser el caso.
- La presente "Tabla de Penalidades" consta de diecisiete (17) faltas para la aplicación de penalidades, se informará a EL CONTRATISTA la falta cometida por el personal

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



M

12

 $<sup>^{26}</sup>$  De acuerdo a la observación N° 137 del participante BOINAS DORADAS S.AC





Autoridad de Transporte Urbano par Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de vigilancia haciendo constar en un formulario de penalidad el detalle y tipo de la falta cometida según lo establecido en la "Tabla de Penalidades" (indicando el personal infractor etc.), la cual se comunicará mediante carta y/o correo electrónico<sup>27</sup>.

- El formulario de la penalidad deberá ser elaborada, sustentado con medios probatorios y firmado por el Supervisor encargado por parte de la Entidad
- 4) De corresponder las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la penalidad obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar las deficiencias. De no subsanarlo EL CONTRATISTA, se continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanada.
- El levantamiento de las observaciones no exime al contratista a la penalidad a aplicarse según la tabla de "Otras Penalidades".
- 6) Habiéndose notificada las "otras penalidades" al contratista, tendrá que presentar el descargo debidamente sustentado, de ser el caso, dentro del plazo otorgado por el área usuaria, el cual será presentado a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://soluciones.atu.gob.pe/portal\_ciudadano/login
- La entidad evaluara el descargo y notificara al Contratista su decisión<sup>28</sup>.

#### X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### 10.1 CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialmente y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de difundir dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.
- Asimismo, queda entendido que corresponde a la ATU la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

El incumplimiento del deber de confidencialidad dará derecho a la ATU de resolver de inmediatamente el contrato y a exigir la indemnización de los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

#### XI. ESTRUCTURA DE COSTO

El CONTRATISTA presentará la estructura de costos como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Los sueldos básicos no serán menores a lo establecido en la normativa vigente y debe respetarse los beneficios sociales del trabajador.

#### XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicios se regirá por el sistema de SUMA ALZADA

#### XIII.REAJUSTES

Solo habrá reajuste cuando obedezca a normas emitidas por el Gobierno Central y Normas que correspondan de la evaluación efectuada.

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> De acuerdo a la observación N° 139 del participante BOINAS DORADAS S.AC

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> De acuerdo a la observación N° 140 del participante BOINAS DORADAS S.AC



Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### XIV. ADELANDO Y SUBCONTRATACIÓN

No habrá adelanto, ni subcontrataciones del servicio.

#### XV. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° Del Reglamento de Contrataciones del Estado, para los consorcios se cumplirá con lo siguiente:

- El número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes de consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).
- El porcentaje, mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta y uno por ciento (51%).

#### XVI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectas, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 concordante con el artículo 7 de su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legares, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practica a través de los canales dispuestos en la Entidad.

De la misma manera. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la Resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

#### XVII. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o afectar, cualquier pago, entregar objeto de valor o dar cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de Ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo No 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley No 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 7º de su Reglamento.

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no de cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



45





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera dicho conocimiento, así también adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la Resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### XVIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoría debe acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

#### Requisitos:

N°	EQUIPO / IMPLEMENTO	CANTIDAD (UNIDAD)
1	Radios portátiles di comunicación	100
2	Linterna de largo alcance	97

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu





PERÙ de

Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad de Transporte Urbano para Lima v Callao - ATU

DIRECCIÓN DE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### DOS (02) SUPERVISORES:

Los supervisores de seguridad, deben tener una experiencia mínima de cuatro (04) años como Supervisor de Seguridad y/o vigilancia

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pc/atu



47





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35'000,000.00 (Treinta y cinco millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>29</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



<sup>29</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callago ATLL

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima – Perú www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ

M

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en
  el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional
  de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC
  se verificará en el portal web de la SUCAMEC en
  https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

N°	EQUIPO / IMPLEMENTO	CANT. (UNIDAD)
1	Radios portátiles de comunicación	100
2	Linterna de largo alcance	97

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### **DOS (02) SUPERVISORES:**

Los supervisores de seguridad, deben tener una experiencia mínima de cuatro (04) años como Supervisor de seguridad y/o vigilancia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/35,000,000.00 (Treinta y cinco millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO	Cardia and Way! Disk of the	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus	
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP	
	precio de la oferta (Affexo N 0).	Oi	
		The first of the second of the	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i	
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA PARA LAS INSTALACIONES DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU, que celebra de una parte la AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.........], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI N° [.......], y de otra parte [.......], con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [.......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA PARA LAS INSTALACIONES DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA PARA LAS INSTALACIONES DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **pagos mensuales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa a partir del día desde la suscripción del acta de instalación del servicio entre la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones de la ATU y el contratista.

El acta de instalación del servicio será suscrita en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios de suscrito el contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

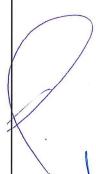
#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el





literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, previo informe del área técnica de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año,** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

M

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES:**

	TAB	LA DE PENALIDADES	Property of the reference of the
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no respetar el horario de labores establecido correspondiente, así como permitir dos (02) turnos continuos.	1% del valor de la UIT, al detectar la falta.	
2	Por cubrir el puesto de servicio con personal que no cuente con el perfil según los Términos de Referencia.	5% del valor de la UIT, al detectar la falta y retiro inmediato.	
3	No cancelar las remuneraciones puntualmente de los trabajadores.	1% del valor de la UIT, por cada día de retraso.	
4	Por no otorgar uniforme completo y demás Implementos de Seguridad. Incluyendo el uso de fotocheck.	1% del valor de la UIT, al detectar la falta por cada día	sebahuanen an ulau 1, -n collab omoni (st. (sennic) ile.
5	Por no enviar reemplazante con 2 horas de tolerancia para cubrir el puesto de servicio, mencionado en el numeral 4.9.3 <sup>18</sup> del TDR.	1% del valor de la UIT, al detectar la falta.	Al momento de constatar de un incumplimiento del contrato que sea motivo de penalidad. El personal de seguridad de la
6	Por realizar destaques y/o rotaciones externas del personal sin comunicación verbal y/o escrita.	5% del valor de la UIT, detectar la falta.	Subdirección de Servicios de Transporte Regular, que constate la infracción, levantará el Acta correspondiente, indicando las observaciones.
7	Por mantener equipos en malas condiciones de operatividad (linterna, equipo de comunicación).	5% del valor de la UIT, al detectarse la falta	Este documento será suscrito conjuntamente con e Coordinador y el Contratista.
8	Por encontrar al personal durmiendo o distraído en el servicio	1% del valor de la UIT, al detectar la falta.	
9	Por encontrar al personal realizando labores ajenas a lo dispuesto en los términos de referencia	1% del valor de la UIT, al detectar la falta.	
10	Por facilitar el acceso con la tarjeta preferencia brindada por la Entidad a personas que no gozan de dicho beneficio.	1% del valor de la UIT, detectar la falta.	
11	Por no cumplir con efectuar los informes de las incidencias del servicio oportunamente	5% del valor de la UIT, al detectar la falta.	

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> De acuerdo a la Observación N° 137 del participante BOINAS DORADAS SAC

12	Por ingresar los agentes de seguridad a los puestos de vigilancia habiendo y/o ingerir dentro del mismo, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o análogas	5% del valor de la UIT, al detectar la falta.	
13	Por hacer abandono de servicio sin autorización	5% del valor de la UIT, al detectar la falta.	
14	Cambio de personal sin autorización de la Entidad	1% del valor de la UIT, detectar la falta.	
15	Por no presentar de manera correcta el uniforme, según lo establecido en el numeral 4.8	1% del valor de la UIT detectar la falta.	,
16	Por encontrar responsabilidad directa o indirecta de hurto y/o salida de bienes sin autorización por negligencia del personal asignado.		
17	Por no cumplir con las funciones asignadas al puesto de labores	5% del valor de la UIT, al detectar la falta.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>20</sup>

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>21</sup>

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626



De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

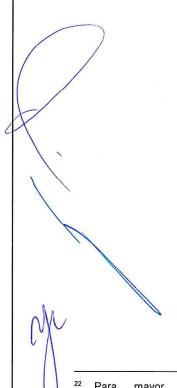
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

		"	
 $\Lambda$	<b>NTID</b>	Λ I \"	

"EL CONTRATISTA"

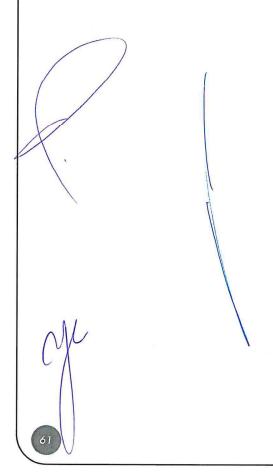
#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### **ANEXOS**



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup>		Sí -	No	
Correo electrónico:		,		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO Presente	PÚBLICO Nº 009	9-2023-ATU					
CONSORCIC [CONSIGNAT	cribe, [ )], identificado d R NÚMERO DE D rmación se sujeta	con [CONSIGNA OCUMENTO DE	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	IDEN	TIDAD] N'
Datos del o	consorciado 1				-		
Nombre, D Razón Soc	enominación o	1 1 1 E		Tavis.			
Domicilio L	egal :			4			
RUC:			Teléfono(s):				
MYPE <sup>25</sup>				Sí		No	
Correo ele	ctrónico :						
Datos del o	consorciado 2						
Nombre, Razón Soc	Denominación cial :	0					
Domicilio L	egal :						
RUC:			Teléfono(s):				
MYPE <sup>26</sup>				Sí		No	
Correo ele	ctrónico:						
Datos del d	consorciado				7		
	Denominación	0	-				
Domicilio L							

Datos del consorc	ciado				
Nombre, Denor	minación o				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>		, , ,	Sí	No	
Correo electrónico	);				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

#### AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU – BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>28</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERATIVA PARA LAS INSTALACIONES DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO	[CONSIGNAR EL TURNO
25-24-14 (A. 12-24-14-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-	CORRESPONDIENTE]	CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		er to a series 6 ft of
Asignación familiar	and the second second	Contract to the second
Horas extras	and the street along	230 2 2 101 1 2 2 3
Feriados		
Bonificación nocturna	- pa -	
Sub Total I	12.	and a second second second
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS	II.	
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

#### **RESUMEN DE COSTOS**

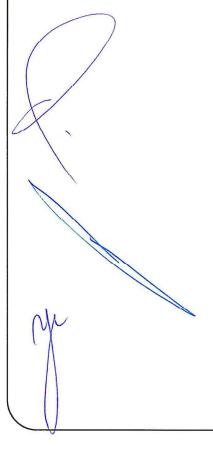
	N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
	1	Supervisor					
	2	Personal de Seguridad					
			Costo to	tal mensu	ial	-	
1			N° d	e meses			
			Costo tota	al del serv	icio		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

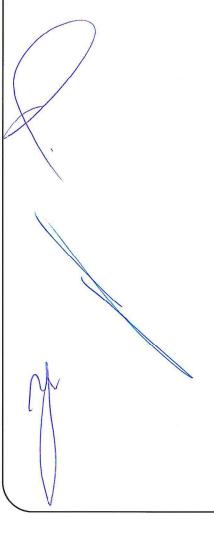
<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

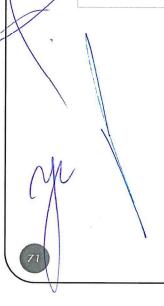
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

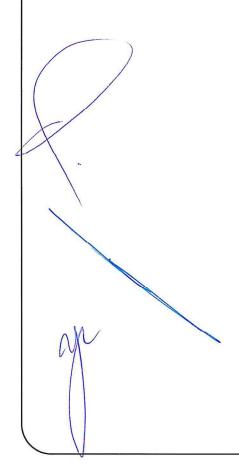
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

# **NO APLICA**



AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU - BASES INTEGRADAS

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

COMITÉ DE SELECCIÓN

Señores

CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N° CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO / O/S / CONTRATO C							_
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE <sup>36</sup> CAMBIO CONTRATO CONTRAT		MONTO FACTURADO ACUMULADO					
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO		TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>					
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONTRA		IMPORTE <sup>35</sup>					
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO OCP 32 PAGO PAGO		MONEDA					
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO OCP 32 PAGO PAGO		EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:					
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/S / CONTRATO PAGO		DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAD 32 DE SER EL CASO33					
CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/S / CONTRATO PAGO		FECHA   CONTRA O CP					
CLIENTE	A COUNTY	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO					
		OBJETO DEL CONTRATO					
, L U W 4		CLIENTE					
		°ž	_	2	က	4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 33

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 34

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 35

El tipo de cambio venta depé corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 36

Consignar en la moneda establecida en las bases. 37

PARA LIMA Y CALLAO - ATU	GRADAS
ANO	101
RIDAD DE TRANSPORTE URB	PUBLICO N 009-20.
AUTORIDAD DE TI	このとのとう

	/									
å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / CONTR COMPROBANTE DE O CP PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 32	ATO CONFORMIDAD  SATO CONFORMIDAD  CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO ST
2										
9										
7						4	4600 ×			
∞										
6			3 3 3 1							11
10			2							
20			1				11117			
	ТО	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

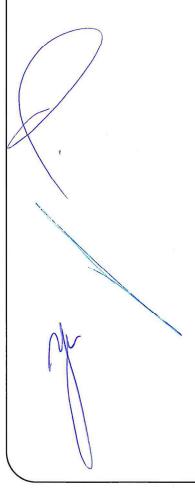
#### Importante

/A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

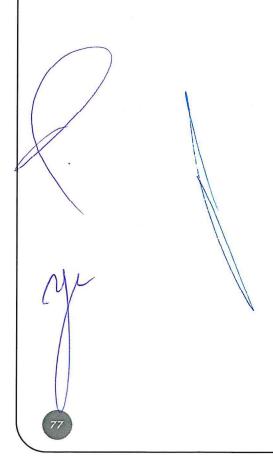
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

## **NO APLICA**



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

# **NO APLICA**



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2023-ATU
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

